

señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 30 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN APERTURA EXPEDIENTE
SANCIONADOR

3152.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mohamed Hamed Hamedi el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo con fecha 23/11/2009, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible, después de dos intentos, por desconocimiento de su lugar de residencia, teniendo constancia de que en la actualidad no está empadronado en Melilla, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta el ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, 2 de diciembre de 2009.

El Instructor del Expediente:

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 23 de noviembre de 2009 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

H E C H O S

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO. El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Príncipe de Asturias", en la calle General Astilleros nº 114, portal 2, bajo A, es D. Mohamed Hamed Hamedi, con D.N.I. 45294125-H, a quien se le adjudicó con fecha 22/03/1994 por la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO

Según informe de la Policía Local de fecha 08/07/2009, personados los agentes, en diferentes ocasiones, en la vivienda señalada no se encuentra persona alguna en la misma que atienda a los requerimientos efectuados.

TERCERO.

Según el mismo informe de la Policía Local, entrevistados con los vecinos al respecto, manifiestan que el Sr. Hamed Hamedi hace aproximadamente seis años que no reside en el inmueble, siendo terceras personas desconocidas las que hacen uso de la vivienda, accediendo a la misma habitualmente en horario nocturno.

Se hace constar que en la actualidad el Sr. Hamed Hamedi no se encuentra empadronado en la Ciudad.

CUARTO.

Consultado, por esta Dirección General, el padrón histórico de habitantes el SR. MOHAMED HAMED HAMEDI causó baja en el mismo con fecha 19 de noviembre de 2002.

QUINTO.